

Ayuntamiento

En la Villa de Caravara a once de  
mill de setenta y ocho, repinto de  
uso Juana, y Martin de ella, si asu  
los de don D. Diego Felipe de la Torre  
Ayala, Abogado de los R. Consejo, Gov.  
Capitan a Guona en ella go. Ing. y Top.  
Capitulares que firmaron, y se acordó

señal

trácese a nombre persona que así en  
con el D. Joseph Carreras ala adm.  
Dios de la feria; para lo que entienda  
encuena los D. Juan de la Cruz, D. Juan  
Blanco, D. Juan de Rojas, D. Pedro Lopez  
D. Martin Lucas, D. Juan Lucas, D. Alonso  
Carreras, D. Esteban Cortázar, y D. Joseph de  
Buenos; que son los que se ven en esta  
inscripción y que di nombre de el D. Diego

Sobre pas  
da

se acordó, que repinto de que el repartim.  
esta hato para esta Villa, y para el  
cavallo, y Calaparra sea en la m. y  
conveniente para el D. Diego de la Torre  
para que tenga despacho, repartiendo la  
porción de paso que se repartía proporcio  
nada, y la inscripción de Caravara  
y ay chuta Villa, y donde conchente  
esta contribucion a las Villas, y repart  
que los unalados que no fuerda de esta  
forma una inscripcion repartida en  
reban la respa, y la respa respa  
a cargo de ella que en esta Villa  
y donde de la comarca - con mismo  
condo, que por esta Villa y  
keros contribuyendo a los Soldados  
con Camas, aruco, sal, equinas, con  
lumbres, y res, y al mismo que se esta  
tribuyendo a los refer. que se hallan en

